

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión 2021-0420

INADMITIR la anterior demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante RUBEN DARIO PRIETO PINTO con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1-Allegar el poder otorgado por la señora LUZ MARINA PRIETO POLENTINO, que la faculte para actuar dentro del presente proceso.

2- Allegar fotocopia del certificado de tradición del inmueble distinguido con folio de matrícula 50C-516352.

3-Aportar el avalúo catastral del bien inmueble 50C-516352, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 444 del C. G. del P.

Reconocer a la Dra. MARTHA LUCIA VARGAS AVILA, como apoderada judicial del demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO', with a large, stylized loop at the top.

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
JUEZ(e)